

comparandolo con el haberlo verificado
o lo que le ocurra para conocimiento de
esta Municipalidad; cuya determina-
cion se ve la Corporacion en el con-
trato de adajar con objeto de evitar la
responsabilidad que la Intend. u otra
Autoridad Superior pudiera exigirle
por faltar los apremios 3208. y reme-
diar otras atenciones a que deban acudir
los fondos a que esta destinada la Con-
tribucion gub. de Cutto y Cero. Y apar-
ciendo tambien de la liquidacion formada
a Dto. Fent. Cura que esta debio percibir
desde 1.º de Oct. de 1844 hasta 31 de
Diciembre Ultimo 3285. y habiendo percibido
segun cuatro recibos admitidos en las
oficinas 3396. y con 22 mrs., resulta con-
tra el mismo el exco. de ciento once d. y
cinco y dos mrs., que deberan escontarse en
su asignacion, al respeto de 1460. y cinco
en el presente año; y teniendo recibidos otros
cinco treinta y tres. y doce mrs., segun re-
cibo que expidio en 29 de Oct. pp.º que
han de bueco las oficinas se esta en el caso
de que verifique el reintegro en los terminos
nos y por las razones que quedan emitidas
respeto del Sr. Cura Vicario
Tambien se dio cuenta de un Oficio del Jefe

